AUTO FAMILIA: 014
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DEFENSORA ICBF CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA
DEMANDADO: GABRIEL FERNANDO BEDOYA OSORIO
MENORES: M.B.C. y G.B.C.
RADICADO: **2022-00227**-00

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

MANZANARES - CALDAS

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido por la Defensora de Familia **CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA,** en representación de las menores **M.B.C.** y **G.B.C.** quien a su vez son representados legalmente por su madre, la señora **DIANA MARCELA CARDONA MEYER,** contra el señor **GABRIEL FERNANDO BEDOYA OSORIO,** a través de memorial allegado al Despacho, la señora DIANA CARDONA solicita se le informe el valor de la cuota alimentaria para el presente año 2023.

Esto se puede determinar fácilmente teniendo presente que la cuota conciliada por las partes fue de $340.000,oo en su momento y el incremento anual en el mes de enero de acuerdo al aumento del salario mínimo legal mensual vigente, que para el presente año fue de un 16%.

Por lo tanto, la cuota alimentaria para el presente año queda en un valor de **$394.400,oo.**

Respecto a que se continúa con el atraso de dicha cuota a pesar de la medida cautelar ordenada, este Despacho ofició y requirió al pagador de la entidad

comercial TIENDAS Y MARCAS DEL EJE CAFETERO S.A.S. el día 15 de diciembre de 2022, sin recibir ninguna respuesta hasta el momento.

Por parte de la secretaría se requerirá nuevamente a la mencionada sociedad de comercio al respecto y si se continúa sin obtenerse ningún pronunciamiento o respuesta legalmente aceptable, se procederá a aplicar las sanciones legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7511ccec55a99e61465ee361cc7d93d0476e565fc7a4a49a7bbec31acecda56**
Documento generado en 24/01/2023 11:25:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica